CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 134-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 134-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 19 de mayo de 2023.- Las 16h51**.- VISTOS:** Agréguese a los autos: **i)** Oficio Nro. 091-2023-KGMA-WGOC de 18 de mayo de 2023, suscrito por la secretaria relatora de este despacho y remitido al presidente del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 (MUPP); **ii)** Oficio S/N constante en una (1) foja, firmado por el señor Marcelo Tipán, presidente del Tribunal Electoral Nacional de Pachakutik con sesenta y cuatro (64) fojas en calidad de anexos. Documentos ingresados en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de mayo de 2023 a las 10h41 y recibidos en este despacho el mismo día a las 11h00.

PRIMERO.- En consideración de que este juzgador ha dispuesto por dos ocasiones[1] la remisión del expediente relacionado con el proceso electoral de democracia interna para la elección del Coordinador o Coordinadora Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, sin que hasta la presente se haya dado observancia en debida forma; **ordeno bajo prevenciones de ley que en el término de un (1) día, el Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 (MUPP), integrado por el señor Marcelo Tipán, presidente; señora Jéssica Carolina Castillo, vicepresidenta; señor Rafael Lucero Sisa, vocal y señor Víctor Quinga, secretario, remitan a este Tribunal, el expediente íntegro, EN ORIGINAL debidamente foliado y ordenado en forma cronológica** correspondiente a la Resolución Nro. 004 adoptada el 03 de mayo de 2023, que incluirá, todos los escritos ingresados, así como las actas, informes y resoluciones adoptadas hasta la presente fecha.

Para el efecto, a través de la Relatoría de este despacho remítase atento oficio a los señores: Marcelo Tipán, presidente; Jessica Carolina Castillo, vicepresidenta; Rafael Lucero, Vocal; y, Víctor Quinga, secretario del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (MUPP).

SEGUNDO.- El expediente requerido, será entregado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentación por medios digitales, el escrito y anexos, deberán contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser enviado a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec .

[1] Véase autos de sustanciación dictados el 15 y 18 de mayo de 2023, respectivamente.

TERCERO.- Se recuerda a los responsables y custodios de la información de las organizaciones políticas a quienes este Tribunal o sus jueces requieren información, que el Código de la Democracia establece como **infracción electoral muy grave** sancionada con multa desde veintiún (21) hasta setenta (70) salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde (06) seis meses hasta (02) dos años, el no proporcionar la información que les sea solicitada por los organismos electorales en los términos o plazos requeridos.

Las órdenes establecidas en el presente auto, se efectúan con fundamento en lo señalado en la Disposición General Quinta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que determina que: "*Las funciones Legislativa, Ejecutiva, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias; los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; así como, las demás instituciones del Estado, están obligados a colaborar con el Tribunal Contencioso Electoral como organismo de justicia electoral y cumplir sus autos, providencias y resoluciones.*

Las instituciones del sector privado y toda persona natural o jurídica tienen el deber de colaborar con los jueces, y cumplir sus mandatos dictados en la tramitación y resolución de los procesos"

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: apoyomsc.guillermochuruchumbi@gmail.com / estudiojuridicoperezsalvador@gmail.com / mariogodoyn@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com y en la casilla contencioso electoral No. 130.

4.2. A los señores: Marcelo Tipán, presidente; Jessica Carolina Castillo, vicepresidenta; Rafael Lucero, Vocal; y, Víctor Quinga, secretario del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (MUPP), en las direcciones electrónicas: tribunalelectoral2020pk@outlook.es / tribunalelectoral2020pk@outlool.es

QUINTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**
Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de mayo de 2023

KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR

Firmado digitalmente por KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=QUITO, serialNumber=1725966624, cn=KAREN GABRIELA MEJIA ALCIVAR
Fecha: 2023.05.19 17:19:03 -05'00'

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL